



### REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, PARA LA COMUNA DE OSORNO.

SANTIAGO, 27 MAYO 2013  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 434

#### VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10; en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el Decreto Supremo N° 27, de 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración diaria y anual, y por Material Particulado fino MP2,5, en su concentración diaria y anual, a la comuna de Osorno; en el Memorandum N° 0077, de 23 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; en el Memorandum N° 139/2013, de 26 de abril de 2013, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; y demás antecedentes fundantes; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exhibición del trámite de toma de razón, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 44, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o de Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

Que, el Plan de Descontaminación es el instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles de calidad ambiental señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada.

Que, el Decreto Supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Procedimiento y Etapas para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación, establece que la preparación de un Plan de Descontaminación se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada.

Que, por Decreto Supremo N° 27, de 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, la comuna de Osorno fue declarada Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino MP2,5, en su concentración diaria y anual.

Que, el procedimiento de elaboración del Plan de Descontaminación debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por la Ministra del Medio Ambiente.

#### RESUELVO:

1° Dése inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno.

La zona geográfica del territorio en la cual se aplicará el Plan de Descontaminación Atmosférica corresponde a la comuna de Osorno, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 10, literal B) N° 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 - 18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2° Fómese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración del Plan de Descontaminación referido en el punto anterior, el que será custodiado y administrado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

3° Solicitese informe sobre la elaboración del Plan de Descontaminación a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

4° Fijese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la zona saturada, el día hábil noventa (90), contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

5° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA  
Ministra del Medio Ambiente

Cuatro meses fueron más que suficientes para que Franco pudiera aprender a controlar su dolor y canalizar su energía en el colegio.

“El cambio vino luego de las tres primeras sesiones donde encontró un equilibrio y aprendió a conocer las potencias de su cuerpo”, explicó su madre.

#### TÉCNICA MILENARIA

La práctica del reiki se basa en una milenaria técnica japonesa que enseña a percibir la energía sutil y aprender a utilizarla para lograr la armonía del cuerpo.

Yoanna Barría es instructora desde 2010, año en que creó en Osorno el Centro Calidad Vida Bachsur. Sus inicios en la medicina alternativa fueron en 2005, al abandonar su profes-

sión de abogada camino de la salud.

El objetivo de lograr unir el componente emocional y mental, encontrar las causas de cada persona tiene

“Cuando el cuerpo está en armonía aparecen aspectos físicos o emocionales que muchas veces nos sorprenden. Y el reiki trabaja con energías sutiles para sanar.”

En el caso de esta técnica se pueden enseñar a los niños desde los cinco años, porque se necesitan solo 10 minutos de quietud.

“Acá reciben niños semestrales a lo menos 18 sesiones de energías y pueden sentir sus emociones”

## A LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Si antes del 31 de mayo de 2013 no le indicó una cirugía, no es operado.

- Acérquese a la OIRS (Oficina de Sugerencias) del hospital
- El plazo para hacer el trámite es hasta el 31 de mayo de 2013.

Para mayor información en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) o bi

LO E

